



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0261/12/24

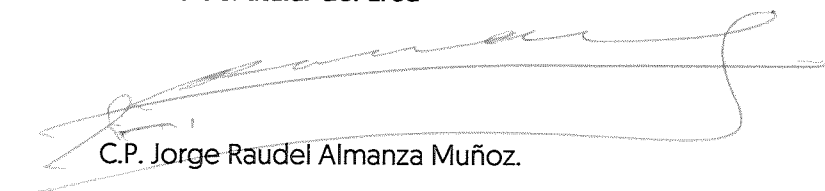
III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos [Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion].

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area



C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 08_2025_SIPOT_1T_2025 FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de Abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

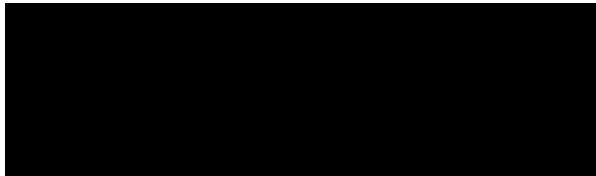


Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



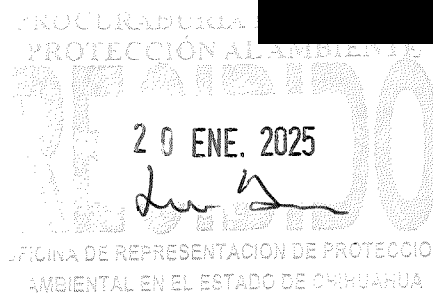
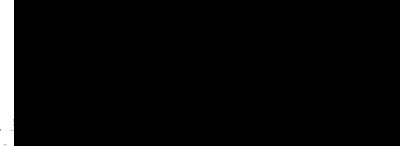
C. VIRIDIANA CHÁVEZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
Boomerang Transportes, S.A. de C.V.



PRESENTE

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/307
Chihuahua, Chih., a 09 de diciembre del 2024

13/12/24



Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0261/12/24 de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-19 **Prórroga**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, para incluir (1) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 04 de diciembre de 2024, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0261/12/24 de fecha 09 de diciembre de 2024, escrito mediante el cual la C. Viridiana Chávez Gutiérrez, Representante Legal de la empresa **Boomerang Transportes, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **BTR2Z0801911**, solicito modificación de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-19 **Prórroga**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/169 del 26 de junio de 2019.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/307
Chihuahua, Chih., a 09 de diciembre del 2024

IV.- Que la empresa Boomerang Transportes, S.A. de C.V., presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 35 fracción X, inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-19 **Prórroga**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa Boomerang Transportes, S.A. de C.V., para la adición de los siguientes vehículos que se mencionan a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
144/24	Caja seca			2004	22,500

SEGUNDO. - Boomerang Transportes, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - Boomerang Transportes, S.A. de C.V., es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2024/307
Chihuahua, Chih., a 09 de diciembre del 2024

SEXTO.- Exhortar a la empresa Boomerang Transportes, S.A. de C.V., a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. **08-019-PS-I-04-19 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2019/169 del 26 de junio de 2019** ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a la empresa Boomerang Transportes, S.A. de C.V., de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **08-019-PS-I-04-19 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2019/169 del 26 de junio de 2019** emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.C.P. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

MDR/SRU/SECS